

**REQUISICION**

**DATOS BASICOS**

Requisición No. **170** Fecha Solicitud 07/03/2012  
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40  
 Descripción: CP 004 DE 2012. GESTION DE APLICADORES

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN :**

De conformidad con la Ley 1324 del 13 de julio de 2009 artículo 7, El ICFCES en la realización de los "Exámenes de Estado", debe hacerlo en condiciones que cubran todos sus costos, según criterios de contabilidad generalmente aceptados.....". De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el ICFCES tendrá por objeto: "Ofrecer el servicios de evaluación de la educación en todos sus niveles....y tendrá por funciones: "... desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional".

Con fundamento en lo anterior, El ICFCES en desarrollo de los Proyectos misionales establecidos en el Plan de Acción para el año 2012, ha programado la realización de las pruebas que el ICFCES aplique en desarrollo de su objeto misional durante el año 2012.

Los procesos logísticos de las pruebas son independientes y en lo que respecta a la gestión para cubrir los servicios de suministro, reclutamiento, selección y contratación del personal de aplicación requerido por el ICFCES en las pruebas requiere de un tercero con la idoneidad y la experiencia necesaria para prestar el servicio de apoyo al ICFCES quien no tiene la capacidad administrativa que le permita adelantarla por si misma esta actividad y la cual resulta trascendental para el desarrollo de la prueba.

**OBJETO A CONTRATAR**

**1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Prestación de los servicios para la gestión de aplicadores de los Exámenes de Estado y de las demás pruebas que el ICFCES aplique en desarrollo de su objeto misional durante el año 2012.

**ALCANCE DEL OBJETO**

Comprende el suministro, reclutamiento, selección y contratación del personal de aplicación requerido por el ICFCES en las pruebas que el ICFCES aplique en desarrollo de su objeto misional durante el año 2012 y demás actividades y condiciones descritas en el anexo No.1 "ANEXO TÉCNICO" adjunto al Pliego de Condiciones.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO** Las contenidas en el Pliego de Condiciones de la CP 004 de 2012

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el contratista, las cotizaciones que llegaren a presentarse por elementos nuevos y los acuerdos que suscriban las partes conforme a las necesidades específicas que exija cada prueba.
2. Realizar para cada prueba el reclutamiento y la definición el grupo de trabajo del contratista junto con el supervisor del contrato.
3. Prestar el servicio objeto del contrato para las pruebas que le sean informadas por el ICFES, garantizando condiciones de calidad, seguridad, confidencialidad y con personal calificado, con las especificaciones ofrecidas en su propuesta.
4. Reemplazar el personal tanto de administración como de aplicación propuesto por uno de igual o mejor categoría que el exigido en el Pliego de Condiciones, en el evento que exista una justa causa, la cual deberá ser debidamente sustentada, evaluada y autorizada por parte del supervisor del contrato.
5. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
8. Guardar siempre estricta reserva y confidencialidad durante la ejecución del contrato y posterior a su terminación y liquidación. Lo que implica que la información y documentos suministrados no pueden ser divulgados a persona alguna, sin autorización escrita de la Dirección del ICFES o salvo requerimiento de autoridad competente.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos de todo el personal destinado para la prestación del servicio objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.
11. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
12. Constituir las pólizas y demás garantías exigidas. Independientemente de la garantía única que ampara los diferentes riesgos del contrato, cualquier pérdida que se presente durante la ejecución del contrato, que afecte los recursos entregados por el ICFES al adjudicatario del contrato, la aseguradora deberá girar la indemnización respectiva al ICFES.
13. Presentar oportunamente al ICFES la cotización que éste le solicite, cuando por necesidades de la aplicación existan variaciones en las condiciones inicialmente establecidas.
14. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios a prestar.
15. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.
16. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
17. Cumplir con cualquier modificación que por necesidades del servicio establezca el ICFES, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes.
18. Diligenciar y suscribir el acuerdo de confidencialidad, que hace parte integral del contrato.
19. Las demás obligaciones que se deriven del Pliego de Condiciones, de la oferta, y de la naturaleza del objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS Se encuentran determinados en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones SUPERVISOR

**REQUISICION**

**OBLIGACIONES DEL ICFES**

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

2. Brindar la información y soporte requerido por el contratista.
3. Realizar un cronograma de actividades junto con el contratista.
4. Autorizar el reemplazo del cambio del personal del grupo de trabajo del contratista.
5. Suministrar todos los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
6. Comunicar con la debida antelación al CONTRATISTA las variaciones que deba introducirse.
7. Pagar el valor del contrato de acuerdo con lo acordado.
8. Verificar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada y el pliego de condiciones.
9. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

**ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL C FORMA DE PAGO**

Se encuentra incluido en el Estudio de Mercado del presente proceso de Selección EL ICFES cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

1. El ICFES girará al CONTRATISTA el valor operacional para atender la logística de aplicación de cada Prueba, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por cargo según las cantidades requeridas. Este pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe de costos de operación proyectado por el CONTRATISTA, el cual deberá entregar a más tardar quince (15) días hábiles antes de la realización de cada prueba.
2. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la realización de cada prueba, el ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del AIU correspondiente conforme a la oferta económica, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en cada aplicación. Este pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos descritos se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

**PLAZO DE EJECUCION**

La duración del contrato será hasta 15 de diciembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211050003	Servicio de Administración y Gastos Aplicadores	1	9419338840	9419338840	1	283	1	15/12/2012	0

**RESPONSABLES**

ELABORO		REVISO		APROBO	
Nombre JULIAN ALFONSO LIZARAZO SIERRA	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
Firma	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma